FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐
No. 09

Bogotá D.C., octubre de 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: Lady Johanna González Pinzón Identificación: 52.884.626 Nacionalidad: Colombiana Dirección – ciudad de residencia: Carrera 11 D No 124-50 Teléfono de contacto: 3102893445 E-mail de contacto: Camilaa155@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo MY. GUSTAVO ADOLFO PALMA RIOS Cargo Oficial Mesa de Estudios Jurídicos Resolución de nombramiento 00000205 del 19 de enero de 2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 320-CENAC PERSONAL-2021 Fecha de suscripción: 05 de febrero de 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza:14-46-101048233 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 05/02/2021 Aprobado por: CR. CARMEN LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5. CRP	No. CDP 3621 de fecha 1/25/2021 No. CRP 24921 de fecha 5/02/2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL Dependencia: DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL (DIDEF) Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-002-01 Fuente: Presupuesto General de la Nación - PGN Recurso:10 Valor $31.185.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05 DE MARZO DE 2021 – SECOP II
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	11 MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE EN ETAPA EXTRAJUDICIAL A: Las siguientes obligaciones constituyen un acuerdo por las partes, en fijar las condiciones mínimas en que se va a desarrollar la labor contratada, a efectos de que se dé cumplimiento al objeto contractual y se preste el servicio acudiendo a los principios de la contratación estatal, así: 1. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa, previa a la estructuración de la propuesta de conciliación ante el comité de

	conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto. 2. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de solicitudes de conciliación y procesos a su cargo. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto. 3. Presentar las propuestas de conciliación extrajudicial previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecido para la contestación de la demanda. 4. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. Dentro de los tres (03) días siguientes al envió de la propuesta al Comité. 5. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección. 6. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin. 7. Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial, programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. 8. El contratista debe realizar seguimiento de la aprobación de la conciliación ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo 9. Recibir el reparto entregado de los expedientes de pago provenientes del Grupo de Obligaciones Litigiosas y Cobro Coactivo del Ministerio de Defensa Nacional, con el objeto de realizar el estudio de la acción de repetición. 10. Analizar la providencia judicial y antecedentes disciplinarios y/o penales allegados en torno a los hechos objeto de estudio de los expedientes de pago. 11. Elaborar y gestionar los oficios correspondiente a la consecución de pruebas documentales ante las distintas Entidades (Unidades Militares, FAC y ARMADA), Justicia Penal Militar, Procuradurías Delegadas y Fiscalías Delegadas a nivel local y nacional y otras), a efecto de estructurar y consolidar los conceptos de repetición. 12. Realizar el agendamiento semanal de conceptos, a efecto de que estos sean presentados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional. 13. Estudiar la agenda de repetición y presentar ponencia frente a los casos propios y los casos que sean asignados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional. 14. Elaborar e instaurar la demanda de acción de repetición ante el Juez respectivo y/o corporación judicial competente, dentro del término legal para la repetición 15. Asistir a las audiencias que se fijen por parte de los despachos judiciales respecto de los procesos por el medio de control de repetición surtidos por cada profesional, así como desarrollar cabalmente todas las funciones y procedimientos en pro de la relación jurídico procesal. 16. Realizar la revisión y seguimiento de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos de la ciudad de Bogotá. 17. Insertar todas las actuaciones judiciales en la herramienta electrónica SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO EKOGUI. 18. Entregar informes de la gestión realizada, de acuerdo a lo requerido por el Coordinador del Grupo. 19. Realizar los trámites concernientes al cobro persuasivo, en aquellas demandas con sentencia favorable a la Entidad.

	20. Archivar y entregar al funcionario competente los procesos administrativos terminados, de conformidad a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental, de acuerdo a la lista de verificación establecida FO CEIGE 162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID). 21. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 22. Rendir informes mensuales sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato. 23. El contratista autoriza al MDN EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 24. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación del contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso. 25. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 26. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 27. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 28. El contratista tiene la obligación de recibir el reparto de acuerdo a los términos establecidos y las obligaciones bajo su cargo. 29. Asistir a las audiencias de conciliación prejudicial programadas a su cargo, la inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. 30. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas. (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. Dando cumplimiento al plan de archivo emitido por la Dirección de Defensa Jurídica 31. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. OBLIGACIONES GENERALES 1. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. 2. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del

	contrato. 3. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 4. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación el contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso. 5. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 7. Guardar secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 8. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer en razón al contrato de prestación de servicios. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
10. PERIODO DEL INFORME	OCTUBRE 2021
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	9. Recibir el reparto entregado de los expedientes de pago provenientes del Grupo de Obligaciones Litigiosas y Cobro Coactivo del Ministerio de Defensa Nacional, con el objeto de realizar el estudio de la acción de repetición.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	REPARTO	11001334305920170020300	REPARTO LIDER DE REPETICION
2	REPARTO	68001233100020100083200	REPARTO LIDER DE REPETICION
3	REPARTO	18001333300120160097101	REPARTO LIDER DE REPETICION
4	REPARTO	11001333603820170015600	REPARTO LIDER DE REPETICION
5	REPARTO	11001333603520130003601	REPARTO LIDER DE REPETICION
6	REPARTO	11001333603820150044900	REPARTO LIDER DE

			REPETICION
7	REPARTO	05001333302820140006000	REPARTO LIDER DE REPETICION
8	REPARTO	54001333170620120014300	REPARTO LIDER DE REPETICION
9	REPARTO	17001333300220140011401	REPARTO LIDER DE REPETICION
10	REPARTO	11001333704420170023301	REPARTO LIDER DE REPETICION
11	REPARTO	25307333300120180005700	REPARTO LIDER DE REPETICION
12	REPARTO	25307333300120180007700	REPARTO LIDER DE REPETICION
13	REPARTO	54518333300120180020200	REPARTO LIDER DE REPETICION
14	REPARTO	66001333300620160010600	REPARTO LIDER DE REPETICION
15	REPARTO	50001333300620180007400	REPARTO LIDER DE REPETICION
16	REPARTO	50001000000220180020900	REPARTO LIDER DE REPETICION
17	REPARTO	50001333300420170011500	REPARTO LIDER DE REPETICION
18	REPARTO	05001333300720160080000	REPARTO LIDER DE REPETICION
19	REPARTO	50001333300820180021200	REPARTO LIDER DE REPETICION
20	REPARTO	05001333300920120034800	REPARTO LIDER DE REPETICION
21	REPARTO	23001333300120160002900	REPARTO LIDER DE REPETICION
22	REPARTO	25000234200020170532900	REPARTO LIDER DE REPETICION
23	REPARTO	86001333100120150063201	REPARTO LIDER DE REPETICION
24	REPARTO	73001333300720150040500	REPARTO LIDER DE REPETICION
25	REPARTO	17001333300320170000600	REPARTO LIDER DE REPETICION
26	REPARTO	15001333300120190000100	REPARTO LIDER DE REPETICION
27	REPARTO	41001333300420190020600	REPARTO LIDER DE REPETICION
28	REPARTO	76001333301120160023400	REPARTO LIDER DE REPETICION
29	REPARTO	25000232500020110068802	ESTUDIO DE CARPETA PARA EMITIR CONCEPTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
30	REPARTO	25000232500020110013402	ESTUDIO DE CARPETA PARA EMITIR

				CONCEPTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
	31	REPARTO	11001333503020170018201	ESTUDIO DE CARPETA Y SOLICITUD DE PRUEBAS PARA EMITIR CONCEPTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
	32	REPARTO	54001333300520170028500	ESTUDIO DE CARPETA PARA EMITIR CONCEPTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
	33	REPARTO	11001333603620170006700	ESTUDIO DE CARPETA PARA EMITIR CONCEPTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
	34	REPARTO	11001333501220170012400	ESTUDIO DE CARPETA PARA EMITIR CONCEPTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
	35	REPARTO	05837333300220160013201	ESTUDIO DE CARPETA PARA EMITIR CONCEPTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
	36	REPARTO	11001333704420170016800	ESTUDIO DE CARPETA PARA EMITIR CONCEPTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
	37	REPARTO	52001333300520120009100	ESTUDIO DE CARPETA Y SOLICITUD DE PRUEBAS PARA EMITIR CONCEPTO AL

			COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
38	REPARTO	27001333300220150055901	ESTUDIO DE CARPETA PARA EMITIR CONCEPTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
39	REPARTO	19001333100620130034700	ESTUDIO DE CARPETA PARA EMITIR CONCEPTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
40	REPARTO	05001333100420110061901	ESTUDIO DE CARPETA PARA EMITIR CONCEPTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
41	REPARTO	18001333300220160000201	ESTUDIO DE CARPETA PARA EMITIR CONCEPTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
42	REPARTO	11001333603320140012700	ESTUDIO DE CARPETA PARA EMITIR CONCEPTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
43	REPARTO	05837333300120180026000	ESTUDIO DE CARPETA PARA EMITIR CONCEPTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
44	REPARTO	11001334306220180031000	ESTUDIO DE CARPETA PARA EMITIR CONCEPTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO

			DE DEFENSA NACIONAL
45	REPARTO	54001333300420140129000	ESTUDIO DE CARPETA PARA EMITIR CONCEPTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
46	REPARTO	11001333603420140026801	ESTUDIO DE CARPETA PARA EMITIR CONCEPTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Obligación No. 12. Realizar el agendamiento semanal de conceptos, a efecto de que estos sean presentados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	CONCEPTO	44001333100120030013601	DECISION H.COMITÉ DE CONCILIACION NO REPETIR
2	CONCEPTO	11001334306020180043500	DECISION H.COMITÉ DE CONCILIACION NO REPETIR
3	CONCEPTO	11001334306320190020500	DECISION H.COMITÉ DE CONCILIACION NO REPETIR
4	CONCEPTO	11001333603720150084201	DECISION H.COMITÉ DE CONCILIACION CON RECOMENDACIÓN DE APLAZAR
5	CONCEPTO	11001333603220150070400	DECISION H.COMITÉ DE CONCILIACION CON RECOMENDACIÓN DE APLAZAR
6	CONCEPTO	11001333603120170017701	DECISION H.COMITÉ DE CONCILIACION NO REPETIR
7	CONCEPTO	25307333300220170043300	DECISION H.COMITÉ DE CONCILIACION NO REPETIR
8	CONCEPTO	25307333300320170040100	DECISION H.COMITÉ DE CONCILIACION NO REPETIR
9	CONCEPTO	23001333100420150030901	DECISION H.COMITÉ DE CONCILIACION NO REPETIR
10	CONCEPTO	15238333300320180033000	DECISION H.COMITÉ DE CONCILIACION NO REPETIR
11	CONCEPTO	76001333300320170017700	DECISION H.COMITÉ DE

			CONCILIACION NO REPETIR
12	CONCEPTO	73001333300920180003100	DECISION H.COMITÉ DE CONCILIACION NO REPETIR
13	CONCEPTO	05837333300120160105700	ESTUDIO DE CARPETA - PARA PRESENTAR AL H.COMITÉ DE CONCILIACION CON RECOMENDACIÓN DE NO REPETIR
14	CONCEPTO	41001333300920180026000	ESTUDIO DE CARPETA - PARA PRESENTAR AL H.COMITÉ DE CONCILIACION CON RECOMENDACIÓN DE NO REPETIR
15	CONCEPTO	18001333300320170062100	ESTUDIO DE CARPETA - PARA PRESENTAR AL H.COMITÉ DE CONCILIACION CON RECOMENDACIÓN DE NO REPETIR
16	CONCEPTO	76001333300220170018900	ESTUDIO DE CARPETA - PARA PRESENTAR AL H.COMITÉ DE CONCILIACION CON RECOMENDACIÓN DE NO REPETIR
17	CONCEPTO	11001334306320160021900	ESTUDIO DE CARPETA - PARA PRESENTAR AL H.COMITÉ DE CONCILIACION CON RECOMENDACIÓN DE APLAZAR
18	CONCEPTO	11001333603120190020900	ESTUDIO DE CARPETA - PARA PRESENTAR AL H.COMITÉ DE CONCILIACION CON RECOMENDACIÓN DE APLAZAR
19	CONCEPTO	27001333300120140029800	ESTUDIO DE CARPETA - PARA PRESENTAR AL H.COMITÉ DE CONCILIACION CON RECOMENDACIÓN DE NO REPETIR
20	CONCEPTO	11001310502520140011000	ESTUDIO DE CARPETA - PARA PRESENTAR AL H.COMITÉ DE CONCILIACION CON RECOMENDACIÓN DE APLAZAR
21	CONCEPTO	11001334306320160041801	ESTUDIO DE CARPETA - PARA PRESENTAR AL

			H.COMITÉ DE CONCILIACION CON RECOMENDACIÓN DE NO REPETIR
22	CONCEPTO	11001333603220170013000	DECISION H.COMITÉ DE CONCILIACION NO REPETIR-PARAMETRO
23	CONCEPTO	11001333603420160025100	DECISION H.COMITÉ DE CONCILIACION NO REPETIR-PARAMETRO
24	CONCEPTO	11001334305920160028200	DECISION H.COMITÉ DE CONCILIACION NO REPETIR-PARAMETRO
25	CONCEPTO	11001333603320140012700	DECISION H.COMITÉ DE CONCILIACION NO REPETIR-PARAMETRO
26	CONCEPTO	05837333300120180026000	DECISION H.COMITÉ DE CONCILIACION NO REPETIR-PARAMETRO
27	CONCEPTO	11001334306220180031000	DECISION H.COMITÉ DE CONCILIACION NO REPETIR-PARAMETRO
28	CONCEPTO	76147334000220160014600	DECISION H.COMITÉ DE CONCILIACION REPETIR-PARAMETRO

11. Elaborar y gestionar los oficios correspondiente a la consecución de pruebas documentales ante las distintas Entidades (Unidades Militares, FAC y ARMADA), Justicia Penal Militar, Procuradurías Delegadas y Fiscalías Delegadas a nivel local y nacional y otras), a efecto de estructurar y consolidar los conceptos de repetición.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	OFICIO	11001334306320160021900	ELABORACION Y TRAMITE OFICIO DIRIGIDO A LA SEXTA DIVISIÓN
2	OFICIO	11001334306320160021900	ELABORACION Y TRAMITE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA PENAL MILITAR
3	OFICIO	11001334306320160021900	ELABORACION Y TRAMITE OFICIO A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
4	OFICIO	11001334306320160021900	ELABORACION Y TRAMITE OFICIO A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
5	OFICIO	11001334306320160021900	ELABORACION Y TRAMITE OFICIO A LA DIRECCION DE SANIDAD DEL

			EJÉRCITO NACIONAL
6	OFICIO	19001333100520080034501	TRAMITE OFICIO TERCERA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL
7	OFICIO	20001333100120100071901	TRAMITE OFICIO A DIRECCION DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
8	OFICIO	86001333100220050034601	ELABORACION Y TRAMITE OFICIO AL BATALLON DE INFANTERIA No 25
9	OFICIO	76147334000220160014600	ELABORACION Y TRAMITE OFICIO AL JUZGADO NOVENO DE BRIGADA
10	OFICIO	76147334000220160014600	TRAMITE OFICIO AL BATALLON DE INFANTERIA No 23
11	OFICIO	76147334000220160014600	TRAMITE OFICIO A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
12	OFICIO	76147334000220160014600	TRAMITE OFICIO A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION
13	OFICIO	76147334000220160014600	TRAMITE OFICIO A LA DIRECCION DE JUSTICIA PENAL MILITAR
14	OFICIO	11001333603720150084201	ELABORACION Y TRAMITE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA PENAL MILITAR
15	OFICIO	11001333603720150084201	ELABORACION Y TRAMITE OFICIO A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
16	OFICIO	11001333603720150084201	ELABORACION Y TRAMITE OFICIO A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
17	OFICIO	11001333603220150070400	ELABORACION Y TRAMITE OFICIO A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
18	OFICIO	11001333603220150070400	ELABORACION Y TRAMITE OFICIO A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
19	OFICIO	11001333603220150070400	ELABORACION Y TRAMITE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA PENAL MILITAR
20	OFICIO	11001333603220150070400	ELABORACION Y

			TRAMITE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL
21	OFICIO	11001333603220150070400	ELABORACION Y TRAMITE OFICIO AL BATALLON DE POLICIA MILITAR No 2
22	OFICIO	11001333603120190020900	ELABORACION Y TRAMITE OFICIO A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
23	OFICIO	11001333603120190020900	ELABORACION Y TRAMITE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA PENAL MILITAR
24	OFICIO	11001333603120190020900	ELABORACION Y TRAMITE OFICIO A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
25	OFICIO	11001333603120190020900	ELABORACION Y TRAMITE OFICIO AL BATALLÓN DE INFANTERIA No 40
26	OFICIO	44001333100120030013601	ELABORACION OFICIO A LA POLICIA NACIONAL
27	OFICIO	44001333100120030013601	ELABORACION Y TRAMITE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA PENAL MILITAR
28	OFICIO	44001333100120030013601	ELABORACION Y TRAMITE OFICIO A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
29	OFICIO	44001333100120030013601	ELABORACION Y TRAMITE OFICIO A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Obligación No. 31. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	SOLICITUD	18001333100220080025401	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE PAGO PARA DEMANDA
2	SOLICITUD	18001333100220080025401	SOLICITUD DE PARAMETRO PARA DEMANDA
3	TRAMITE		INDICADOR DE DEMANDAS
4	CLASIFICACION		CLASIFICACION CARPETAS-CAUSAS

5	REUNION		REUNIÓN CON EL LIDER DE REPETICION
6	MEMORIAL	11001333603720210020100	RECURSO DE APELACION CONTRA PROVIDENCIA DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL CUAL RECHAZO LA DEMANDA POR CADUCIDAD
7	MEMORIAL	11001334306120170005600	SE RADICA AL JUZGADO LA NOTIFICACION POR AVISO COPIA COTEJADA
8	CAPACITACION		EVALUACION DE CONOCIMIENTOS TEMA: MANEJO DE DIFERENTES HERRAMIENTAS Y APLICACIONES TECNOLOGICAS DEL EJERCITO 15/09/2021
9	CAPACITACION		EVALUACION DE CONOCIMIENTOS TEMA: MANEJO DE DIFERENTES HERRAMIENTAS Y APLICACIONES TECNOLOGICAS DEL EJERCITO 16/09/2021

Obligación No. 16. Realizar la revisión y seguimiento de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos de la ciudad de Bogotá.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	REVISIÓN PROCESOS SIGLO XXI	11001333603520150087200	REVISION PROCESOS SISTEMA RAMA JUDICIAL SIGLO XXI
2	REVISIÓN PROCESOS SIGLO XXI	11001333603820210007600	REVISION PROCESOS SISTEMA RAMA JUDICIAL SIGLO XXI
3	REVISIÓN PROCESOS SIGLO XXI	05001333302220120056001	REVISION PROCESOS SISTEMA RAMA JUDICIAL SIGLO XXI
4	REVISIÓN PROCESOS SIGLO XXI	11001334305920160037800	REVISION PROCESOS SISTEMA RAMA JUDICIAL SIGLO XXI
5	REVISIÓN PROCESOS SIGLO XXI	11001333603320140008200	REVISION PROCESOS SISTEMA RAMA JUDICIAL SIGLO XXI
6	REVISIÓN PROCESOS	11001334306120170005600	REVISION PROCESOS

		SIGLO XXI		SISTEMA RAMA JUDICIAL SIGLO XXI
	7	REVISIÓN PROCESOS SIGLO XXI	11001333603720210020100	REVISION PROCESOS SISTEMA RAMA JUDICIAL SIGLO XXI
	8	REVISIÓN PROCESOS SIGLO XXI	11001334306420200018600	REVISION PROCESOS SISTEMA RAMA JUDICIAL SIGLO XXI
	9	REVISIÓN PROCESOS SIGLO XXI	11001334306320200017500	REVISION PROCESOS SISTEMA RAMA JUDICIAL SIGLO XXI
	10	REVISIÓN PROCESOS SIGLO XXI	11001334306120200022800	REVISION PROCESOS SISTEMA RAMA JUDICIAL SIGLO XXI
	11	REVISIÓN PROCESOS SIGLO XXI	11001334306420180047000	REVISION PROCESOS SISTEMA RAMA JUDICIAL SIGLO XXI
	12	REVISIÓN PROCESOS SIGLO XXI	11001333603420140041400	REVISION PROCESOS SISTEMA RAMA JUDICIAL SIGLO XXI
	13	REVISIÓN PROCESOS SIGLO XXI	11001333603220120035302	REVISION PROCESOS SISTEMA RAMA JUDICIAL SIGLO XXI
	14	REVISIÓN PROCESOS SIGLO XXI	11001333603720170004600	REVISION PROCESOS SISTEMA RAMA JUDICIAL SIGLO XXI
	15	REVISIÓN PROCESOS SIGLO XXI	25000232600020110121602	REVISION PROCESOS SISTEMA RAMA JUDICIAL SIGLO XXI
	16	REVISIÓN PROCESOS SIGLO XXI	11001333603720200021000	REVISION PROCESOS SISTEMA RAMA JUDICIAL SIGLO XXI
	17	REVISIÓN PROCESOS SIGLO XXI	05001233100020110179702	REVISION PROCESOS SISTEMA RAMA JUDICIAL SIGLO XXI
	18	REVISIÓN PROCESOS SIGLO XXI	11001333603720200021000	REVISION PROCESOS SISTEMA RAMA JUDICIAL SIGLO XXI
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO			

<table>
<tr><td></td><td>MIL PESOS (31.185.000.oo)

SE AUTORIZA A CANCELAR EN EL PRESENTE MES, EL VALOR DE $ 2.835.000,00</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Valor. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>181.500</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>COMPENSAR</td><td>141.800</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>6.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. Cuenta de cobro.</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL ☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., octubre de 2021

MY. GUSTAVO ADOLFO PALMA RIOS
Cargo Oficial Mesa de Estudios Jurídicos